



RESOLUCIÓN No. 12174 DE 2023 29 de septiembre

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones No 6344 del 09 de agosto de 2023 y No 9601 del 12 de septiembre de 2023. en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción para elecciones del Congreso de la Republica realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 Congreso de la Republica y entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 Presidente y Vicepresidente de la Republica; y entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 265 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 12 de la Resolución 2857 del 2018 y con base los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en el país las elecciones para elegir Gobernadores, Alcaldes Distritales, municipales, Diputados, Concejales y miembros de Juntas Administradoras Locales.

1.2. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLIVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. Mediante Auto de fecha 2 de febrero de 2023, se asumió conocimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios del Departamento de **CESAR** y se decretó el cruce de las bases de datos.

1.4. El Consejo Nacional Electoral mediante la Resoluciones No 6344 del 09 de agosto de 2023 y No 9601 del 12 de septiembre de 2023, decidió **DEJAR SIN EFECTO** la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, (**Trashumancia Histórica**) y 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, (**Trashumancia Actual**) en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales en este municipio a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, por trashumancia.

1.5. La Resolución No. 6344 del 09 de agosto 2023, fue notificada en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	29 de agosto de 2023
Registraduría Municipal de SAN DIEGO	Correo electrónico	29 de agosto de 2023
Gerencia de Informática de la RNEC	Correo electrónico	29 de agosto de 2023
Presidencia de la República de Colombia	Correo electrónico	29 de agosto de 2023
Fiscalía General de la Nación	Correo electrónico	29 de agosto de 2023
Procuraduría General de la Nación	Correo electrónico	29 de agosto de 2023

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.6. La Resolución No. 9601 del 12 de septiembre 2023, fue notificada en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	20 de septiembre de 2023
Registraduría Municipal de SAN DIEGO	Correo electrónico	20 de septiembre de 2023
Gerencia de Informatica de la RNEC	Correo electrónico	20 de septiembre de 2023
Presidencia de la República de Colombia	Correo electrónico	20 de septiembre de 2023
Fiscalía General de la Nación	Correo electrónico	20 de septiembre de 2023
Procuraduría General de la Nación	Correo electrónico	20 de septiembre de 2023

1.7. En aras de garantizar el derecho de defensa, contradicción y, en atención del procedimiento establecido en la **Resolución No 2857 de 2018**, se concedió un término de cinco (5) días a los ciudadanos (as) cuya inscripción fue revocada, para interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que adopto decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**.

1.8. En el ejercicio del derecho, algunos ciudadanos (as) interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución No. 6344 del 09 de agosto de 2023 y muchos (as) de ellos aportaron pruebas para demostrar la residencia electoral.

1.9. En el ejercicio del derecho, algunos ciudadanos (as) interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución No. 9601 del 12 de septiembre de 2023 y muchos (as) de ellos aportaron pruebas para demostrar la residencia electoral.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política de Colombia 1991.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política de Colombia de 1991, dispone:

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994¹

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

¹ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2. DE LOS RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES SOBRE TRASHUMANCIA ELECTORAL.

2.2.1. Resolución No. 2857 de 2018².

*"(...) **ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES:** El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

(...)

***ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN.** La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

(...)

***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desviación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretendé hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...)"*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*"(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

- 7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)"*

² "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3. CONSIDERACIONES

El procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía adelantado por el Consejo Nacional Electoral correspondió, como se explicó de manera amplia en la resolución objeto de recurso, a un cruce de información con los siguientes sistemas de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de AGUSTÍN CODAZZI–IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Todas estas bases contienen información sobre la residencia de los habitantes de los municipios correspondientes, remitidas por las autoridades competentes para la recopilación de datos personales.

Ese proceso arrojó como resultado la decisión de dejar sin efecto algunas de las inscripciones de las cédulas de ciudadanía, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la residencia de los (las) ciudadanos (as) en un municipio diferente al de la inscripción.

La Corporación considera que los recursos de reposición interpuestos contra la Resoluciones No 6344 del 09 de agosto de 2023 y No 9601 del 12 de septiembre de 2023, por medio del cual se adoptó la decisión dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, deben soportarse sobre material probatorio conducente, pertinente y útil, que desvirtúe la decisión adoptada en el correspondiente acto administrativo y demuestre efectivamente la residencia electoral, pues no basta con manifestar una oposición o un desacuerdo con lo allí decidido.

De otra parte, es importante anotar que, en el evento en el que la decisión que tome la Corporación sea adversa al (la) ciudadano (a), en ningún momento se vulnera el derecho

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

al sufragio, puesto que ha quienes se les ha dejado sin efecto la inscripción de la cédula lo podrán ejercer en el municipio, puesto y mesa de votación donde sufragaron por última vez, que corresponde al de la residencia informada en las bases de datos previamente referidas.

3.1. ACERCA DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS

Son diversos los documentos que los (as) ciudadanos (as) han presentado para demostrar su residencia. Algunos no permiten identificar el vínculo que tiene con el municipio en el que inscribieron su cédula y otros sí.

En primer orden, todos los documentos de los que se pueda concluir que existe un vínculo actual, arraigo material, o habitación del (la) ciudadano (a) con el municipio en el que inscribió su cédula de ciudadanía, serán considerados elementos probatorios válidos para comprobar la residencia electoral.

En segundo lugar, todos aquellos documentos de los que no se pueda concluir que existe vínculo del (la) ciudadano (a) con el municipio en el que inscribió su cedula de ciudadanía, serán descartados como elementos probatorios válidos para comprobar la residencia electoral.

Finalmente, la Corporación advierte que las pruebas aportadas por los (las) recurrentes serán apreciadas y valoradas en conjunto por lo que, en cada caso concreto, si de por lo menos una de las documentales allegadas es posible concluir que el (la) ciudadano (a) tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se procederá a reponer la decisión recurrida haciendo la descripción de la que se tuvo como válida.

Es necesario señalar que la prueba comporta consigo dos requisitos indispensables para su procedibilidad, uno interno y otro externo; para el caso del requisito interno o también llamado requisito de idoneidad de la prueba este requisito mira el aspecto material de la prueba, es decir, su formación interna, en donde se entra a valorar su conducencia y pertinencia. La conducencia, hace referencia a que la prueba sea de aquellos medios permitidos por el legislador para probar un hecho. Por su parte, la pertinencia, tiene que ver con que dicha prueba no solo sea permitida por la Ley, sino que la misma tenga una relación directa con lo que es objeto de debate. Lo anterior significa, que, para efectos de determinar la pertinencia, se debe estudiar si verdaderamente existe una relación directa entre la prueba y el hecho objeto de debate, para luego de ello rechazar aquellos medios probatorios que no resultan idóneos frente al problema jurídico a resolver.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3.2. ELEMENTO QUE SE CONSIDERAN VALIDOS PARA COMPROBAR LA RESIDENCIA ELECTORAL

1. Pruebas que demuestren el vínculo laboral.

Para esta sala es claro que existe una relación inescindible entre el vínculo laboral y la residencia electoral, razón por la cual se pueden aportar las certificaciones o los contratos laborales, los actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, entre otros, siempre y cuando se encuentren vigentes y/o actualizados, se tendrán en cuenta como prueba positiva de la misma.

2. Sisben, Fosyga y regímenes de salud.

Si los (las) ciudadanos (as) presentan al proceso un documento que pruebe su vinculación al Sisben y/o Fosyga, y/o a los regímenes de salud, y estos encuadran dentro de los criterios que esta corporación acogió como positivos, serán tenidos en cuenta como prueba de residencia electoral.

Si en la prueba aportada se encuentra coincidencia entre el municipio donde se halla el registro FOSYGA, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo.

Se tendrá como prueba positiva aquella que demuestre la vinculación del (la) ciudadano (a) al SISBEN en el municipio donde inscribió su cédula, siempre y cuando entre la fecha de la encuesta que le permite hacer del mencionado sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales y el de la inscripción de la cédula de ciudadanía.

3. Arrendamiento de bienes inmuebles.

Los documentos presentados para demostrar que se tiene en **arrendamiento** un bien inmueble con fines comerciales y/o residenciales, como certificaciones o contratos de arrendamiento, la Corporación los tomará como una prueba positiva, en orden de acreditar la residencia.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

También se tendrá como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

4. Propiedad de bienes inmuebles y establecimientos de comercio

Los documentos presentados para demostrar la propiedad de un bien inmueble o de un establecimiento de comercio, la Corporación los tomará como una prueba positiva para acreditar la residencia.

También se tendrá en cuenta como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

5. Impuestos

Los documentos que demuestren el pago de impuestos en el municipio en que el (la) ciudadano (a) inscribió su cédula, son prueba válida de residencia electoral.

También se tendrá en cuenta como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

6. Servicios públicos

Los documentos que demuestren el pago de servicios públicos, son prueba válida de residencia electoral

También se tendrá en cuenta como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

7. Comunidades indígenas y afrodescendiente

Las certificaciones expedidas por las diferentes autoridades indígenas o comunidades afrodescendientes³, donde conste que los (las) ciudadanos (as)

³ "(...) distintos artículos constitucionales enfatizan en el amparo reforzado del que deben gozar no solo las personas afrodescendientes como individuos, si no las comunidades a las que pertenecen. Es decir, que de acuerdo con la constitución hay una protección especial tanto individual, como colectiva, en relación con los afrodescendientes (...)" Auto 005/09 proferido por la Corte Constitucional.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

recurrentes habitan en un territorio que haga parte de esa municipalidad, serán tomadas como prueba positiva respecto de la residencia electoral, debido a que el análisis que se debe efectuar sobre las pruebas allegadas por las comunidades indígenas tendrán que hacerse a la luz de la protección especial que constitucionalmente les asiste (artículo 330 de la Constitución Política Colombia 1991)

8. Personas en condición de desplazamiento forzado

Documentos donde conste la condición de desplazado (a) serán tomados en cuenta como prueba positiva, ya que acreditan el arraigo que sostienen con el municipio de destino. (personero municipal o defensor del pueblo)

9. Vínculo académico

Los documentos que prueben un vínculo con una entidad educativa del municipio en el que el (la) ciudadano (a) inscribió su cédula, serán atendidos como prueba idónea de su vínculo con el municipio.

En los casos en que se pruebe que un hijo menor de edad estudia en determinado municipio, se tomara como prueba positiva de residencia para sus padres.

10. Relaciones financieras

Se tendrán como válidos para probar residencia los documentos donde conste que los (las) ciudadanos (as) tienen algún vínculo financiero con una entidad del municipio en el que inscribió su cédula.

11. Los contratos de compraventas de inmuebles

Se tendrá como válida los contratos y/o promesas de compraventa realizados por quien pretende demostrar la residencia electoral y un tercero, (banco - persona)

12. Candidatos inscritos a corporaciones de elección popular

En los casos en que los (las) ciudadanos (as) aporten copia del formulario de inscripción de que demuestre son candidatos (as) a cargos de elección popular en el respectivo municipio, la Sala lo tomará como prueba positiva respecto de la residencia electoral.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13. Certificaciones de vecindad expedidas por los Alcaldes Municipales o su delegado.

En virtud de los artículos 82 del Código Civil y 333 Numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, faculta a los alcaldes municipales para recibir las manifestaciones de ánimo de avecindamiento en el respectivo municipio.

Por ello, el certificado de vecindad, al ser un documento público expedido por autoridad competente, se presume auténtico y configura prueba válida para acreditar residencia objetiva en un municipio, siempre y cuando i) el ciudadano haya manifestado su ánimo de avecindarse, ii) ante el Alcalde Municipal o ante quien éste expresamente haya delegado.

En este sentido, el Alcalde Municipal como máxima autoridad del municipio, es el único que puede certificar la residencia de una persona en el municipio que dirige. Sin embargo, pudiéndose delegar esta función, las certificaciones expedidas por esta autoridad serán tenidas como residencia.

En este orden de ideas, los recursos que están sustentados en Certificaciones de vecindad no expedidos por los alcaldes o sus delegados plenamente certificados, no permiten a esta Corporación, probar la residencia de los recurrentes.

Igualmente, para este punto, solo se tendrá en cuenta como prueba positiva el Certificado de Residencia emitido y firmado por el Alcalde Municipal si se presenta como prueba subsidiaria alguna de las nombradas en los puntos anteriores.

3.2.1. ELEMENTOS QUE NO SE CONSIDERAN VALIDOS PARA COMPROBAR LA RESIDENCIA ELECTORAL.

1. Copias de Cédulas de Ciudadanía o Registros Civiles de Nacimiento.

Las copias de cédulas de ciudadanía o registros civiles de nacimiento presentadas por los impugnantes no son suficiente prueba para demostrar la residencia en el respectivo municipio, pues con las mismas, si bien se puede establecer que una persona nació, o expidió su cédula allí, no permiten establecer que reside en dicho municipio.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Al respecto debe señalarse que la acreditación de nacimiento en el lugar no constituye un factor que habilite la residencia electoral, pues para documentar el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 316 Superior, es necesario componer varios indicios que confirmen la veracidad de la residencia electoral. De igual manera cabe advertir que la expedición de la cédula de ciudadanía en un determinado lugar, no acredita por sí sola la residencia, pues este no es requisito para su expedición

2. Copias del formulario contraseña de inscripción E4.

No serán tenidos en cuenta por la Corporación para acreditar la residencia electoral, pues es precisamente la inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en un municipio lo que se debate en esta actuación administrativa.

3. Declaraciones extra-juicio.

Las declaraciones juramentadas, ya sea de los impugnantes o de terceros, si no están acompañadas de algún otro soporte en el que conste su residencia electoral, no tendrán la capacidad de desvirtuar la decisión adoptada en la Resolución recurrida, toda vez que allí solo se da fe de lo manifestado por los ciudadanos sin que se les solicite algún documento que respalde esas afirmaciones.

Luego entonces, en relación a los escritos declarativos, por si solos esta manifestación no puede considerarse como idónea para declarar la residencia, pues la norma electoral es clara en determinar que la persona al momento de inscribir su cédula de ciudadanía para ejercer el derecho al voto, lo hace bajo la gravedad de juramento, y es ese juramento precisamente el tema de debate, pues si bien es cierto que se aporta una declaración juramentada de residencia suscrita por el mismo ciudadano, este se constituye en un documento de carácter privado que se asimila a la declaración hecha por el mismo al momento de la inscripción de la cédula, afirmación que fue impugnada y calificada con mérito suficiente para ser declarada sin efecto, por lo que este medio por sí solo no tiene la capacidad para modificar la decisión inicial.

4. Solicitudes de pruebas testimoniales y visitas domiciliarias.

Este tipo de peticiones serán denegadas por el Consejo Nacional Electoral en la medida en que el proceso que se adelanta para dejar sin efectos la inscripción

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

irregular de cédulas de ciudadanía, por expreso mandato legal, es breve y sumario. Esto significa que la actuación administrativa se encuentra gobernada por el principio de economía procesal y de colaboración de las partes, e implica que, en atención a la acción especial que en estos casos adelanta la Corporación, el procedimiento deba surtirse de manera ágil y con trámites simplificados, de forma que pueda obtenerse una resolución pronta y expedita que haga de la misma una decisión eficaz.

Por lo tanto, toda vez que a juicio de la Sala los testimonios y declaraciones por sí mismas no tienen la virtualidad de acreditar o desvirtuar la residencia electoral, decretar su práctica resultaría inocuo y una dilatación innecesaria e inútil para la actuación.

De igual forma, tampoco se ordenarán las visitas domiciliarias solicitadas por los recurrentes, lo anterior precisamente para garantizar la brevedad y eficacia del proceso, pues si se ordenaran visitas domiciliarias para todos los ciudadanos a los que su inscripción de la cédula de ciudadanía les fue dejada sin efecto, se tergiversaría la naturaleza propia del proceso degenerando en un procedimiento de nunca acabar.

Es oportuno resaltar que, tal y como se dejó sentado en los fundamentos jurídicos de la decisión impugnada, el Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, expedido por el Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral, como fueron, entre otros, los cruces por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la información suministrada por los ciudadanos al momento de la inscripción con las bases de datos de SISBEN, ADRES, DPS, ANSPE e IGAC.

Por tanto, en los casos en que, en atención a los demás elementos probatorios que hacen parte de la investigación, se determinó que un ciudadano residía en un municipio o en otro, la Corporación no decretará, con ocasión de los recursos presentados, la práctica de visitas domiciliarias para comprobar o controvertir tal conclusión. El deber de colaboración que rige para las partes en esta clase de procesos impone la necesidad que, en esta instancia del procedimiento, sean los mismos intervinientes, y no la Corporación, quienes se esfuercen en aportar las pruebas que respalden sus afirmaciones.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3.3. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN

La Resolución No. 2857 de 2018, reglamentó el procedimiento para la presentación de los recursos de reposición en contra de las decisiones donde adopten decisiones dentro del procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía, dejando consignado en su artículo décimo segundo *ibídem* los requisitos mínimos que deben contener los recursos de reposición, los cuales son: *"i) Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido, ii) Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, iii) Solicitar y aportar las pruebas que sepretende hacer valer, iv) Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio". O cualquier documento que haga sus veces.*

Por otro lado, en el inciso primero del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018, estableció el término en el cual los ciudadanos pueden presentar los recursos de reposición contra las Resoluciones que dejaron sin efecto la inscripción de cedulas.

3.4. DEL CASO EN CONCRETO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición tiene como finalidad que el mismo funcionario o autoridad administrativa que expidió una decisión la modifique, aclare, adicione o revoque, según sea el caso. Para ello la carga de la prueba radica en cabeza del recurrente, quien deberá exponer los razonamientos claros y precisos que conlleven a revertir la decisión.

Los recurrentes manifiestan su oposición a las resoluciones referida en la primera parte del presente proveído, proferida por la corporación, argumentando y afirmando con el aporte de diversas pruebas documentales, su residencia electoral en el municipio de **SAN DIEGO**.

Tanto los argumentos presentados en los recursos, como las pruebas que los sustentan, fueron evaluados y analizados para determinar la residencia electoral de los (las) ciudadanos (as) recurrentes.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Según las consideraciones esgrimidas, se logró constatar y evidenciar que algunos ciudadanos acreditaron su residencia electoral en el municipio de **SAN DIEGO** y, por lo tanto, en lo que ellos se refieren, se **repondrá la decisión y mantendrá vigente su inscripción para votar en el respectivo municipio.**

Por otro lado, se logró establecer que algunos (as) ciudadanos (as) no acreditaron pruebas suficientes o fehacientes, para demostrar su residencia electoral en el municipio de **SAN DIEGO** y, por lo tanto, en lo que a ellos se refiere, **se procederá a no reponer la decisión de dejar sin efectos la inscripción de cédulas en los términos establecidos en el acto administrativo recurrido.**

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER parcialmente las Resoluciones No 6344 del 09 de agosto de 2023 y No 9601 del 12 de septiembre de 2023 por medio de la cual se adoptó la decisión dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023, frente a los siguientes ciudadanos:

Nº.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE PRUEBA
1	1784933	GUSTAVO ADOLFO VEGA AA'EZ	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
2	5093374	JORGE LUIS GUERRA MURGAS	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
3	5093795	RODRIGO DE JESUS ROSADO MOLINA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
4	5093978	ALVARO FRANCISCO VILLERO PALMEZANO	Aporta prueba que demuestra que se tiene en arrendamiento un bien inmueble con fines comerciales y/o residenciales, Contrato de arrendamiento, Cámara de Comercio.
5	7135102	RIVERA PIRACON TELMO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

6	7675122	VALLE MENDINUETA ALIRIO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
7	13723861	CLEOFELI CLARO SALCEDO	Aporta prueba que demuestra que se tiene en arrendamiento un bien inmueble con fines comerciales y/o residenciales, Contrato de arrendamiento, Cámara de Comercio.
8	17951823	ATENCIO OROZCO VIRGILIO DE JESUS	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
9	19705980	JAIRO ALBERTO BRIEVA VILLERO	Aporta evidencia de contrato de arrendamiento de un bien inmueble a nombre de otra persona con prueba de relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho.
10	32582599	PACHECO ARRIETA YINA PAOLA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
11	36516862	SALAZAR JULIO MARYURIS PATRICIA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
12	42403485	ORTIZ VIDAL LUZ MARINA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
13	45648925	DIAZ HERRERA MONICA MARIA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
14	49718901	LEONOR ALICIA GUERRA RAMIREZ	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
15	49741466	AMINA SIERRA CHAMORRO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
16	49764618	LIBIS LEONOR GUTIERREZ OROZCO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
17	49768465	TORRES ZAPATA CARMEN NOHELIA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
18	49778385	LINNEY YALILE MORALES RODRIGUEZ	Aporta prueba que demuestra que se tiene en arrendamiento un bien inmueble con fines comerciales y/o residenciales, Contrato de arrendamiento, Cámara de Comercio.
19	49780489	LUZ MILA MARQUEZ MEJIA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
20	49793267	SILVA LUJAN CRISTINA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

21	72150945	RICHARD JULIO RIEDER GUERRA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
22	72282300	JAVIER AUGUSTO MOLINA RODRIGUEZ	Aporta documento demuestra la propiedad nombre de otra persona con prueba de relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho.
23	73432758	ALBEIRO RAFAEL PEREZ BENAVIDES	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
24	77035896	GALVIS SANCHEZ LUIS ANTONIO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
25	77158422	MERCADO SANCHEZ VICTOR RAFAEL	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
26	77161425	JESUS EVELIO MEJIA ARAUJO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
27	77188849	JUAN CARLOS ALVAREZ ROSADO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
28	1003231333	SILVA LUJAN ANDERSON ELIECER	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
29	1003238204	FLOREZ ROSSO LINNETH ANDREA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
30	1003377829	TORRES BAQUERO FREDIS RAFAEL	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
31	1006891548	CORDOBA JHON JAIRO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
32	1062395657	DAZA OÑATE RAFAEL CAMILO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
33	1062397636	JUAN DAVID SANCHEZ RINCONES	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
34	1065571094	JORGE LUIS MORON GUTIERREZ	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
35	1065585531	MARIS HADITH TRILLOS TORRES	Aporta prueba que demuestra que se tiene en arrendamiento un bien inmueble con fines comerciales y/o residenciales, Contrato de arrendamiento, Cámara de Comercio.
36	1065609330	WILMER MANOSALVA TELLEZ	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

37	1065655298	CALDERON SILVA ANA THALI	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
38	1065657584	SILVA HERNANDEZ ELIECER ENRIQUE	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
39	1065659667	LEONARDO THOMAS PADILLA BASTIDA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
40	1067597045	RAMOS SILVA JEFERSON ELIAN	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
41	1080433262	FERNANDEZ LANUZA MILAGROS DE JESUS	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
42	1091675849	VALERIA CAMPO ARAUJO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
43	1121302103	FAJARDO ORTIZ LUISA FERNANDA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
44	1122812604	MARTHA YURYANA MONSALVE PERALTA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
45	1192795045	LUIS DAVID SILVA POLO	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
46	1192906712	RAMOS SILVA BELKI LILIANA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
47	1193468888	SILGADO RAMIREZ GRENDEYS JHOANA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
48	1193581606	DIAZ GUERRA ANDRES JESUS	Adjunta documento que prueba su vinculación al Sisben - Adres - Dps - Ruv.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO REPONER y confirmar en sus demás partes la Resoluciones No 6344 del 09 de agosto de 2023 y No 9601 del 12 de septiembre de 2023, por medio de la cual se adoptó la decisión dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cedulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023, frente a los siguientes ciudadanos:

Nº.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE PRUEBA
49	5083033	MANOSALVA PEREZ FRANCISCO ANTONIO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

50	5083298	URIBE PEREZ HEBERTO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
51	5093650	ARDILA PEREZ AVIGADIEL	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
52	5469483	TELLEZ TELLEZ SAID	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
53	5772099	VARGAS TELLEZ ANDERSON EDUARDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
54	7571359	ASCANIO TORO JAIDER	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
55	9100869	PEREZ ARRIETA JUAN CARLOS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
56	11151609	GARCIA PEREZ LUIS EDUARDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
57	11153740	SIMANCA SIMANCA TIRZO NEL	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
58	12490240	ARENAS VERGEL RAMIRO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
59	12490360	MANOSALVA PEREZ JOSE RAUL	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
60	12491031	ARIAS CARDENAS EDINSON	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
61	12521880	RINCON OÑATE HECTOR	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
62	12566841	ZARATE OCAMPO RENILFO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
63	12645158	GARCIA PLAZA ARGENIS JOSE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
64	12715669	DAZA HERNANDEZ WILLIAM RAFAEL	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
65	12718766	DAZA HERNANDEZ JUAN BAUTISTA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
66	13234089	MENDEZ RITO ANTONIO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RÉCURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

67	15171389	MERIÑO VILLERO LEONARDT ALFONSO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
68	26794120	MALDONADO MELENDEZ FRANCIA HELENA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
69	26861193	QUINTERO CHINCHILLA RAMONA ELENA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
70	26877033	ARAUJO VIECO ROSA LETICIA	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
71	27014358	PALMEZANO BRACHO DILIA ESTHER	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
72	27705451	VILLALBA DELGADO DONELIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
73	32751045	MERLANO MURGAS MARIA VIRGINIA	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
74	32801703	MONICA BEATRIZ ESGUERRA PUELLO	Adjunta documento que prueba su vinculación al Sisben - Adres - Dps - Ruv. QUE PERTENECE A OTRO MUNICIPIO
75	36489753	GAMEZ CAMARGO ADELA ISABEL	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
76	36490212	LOZANO CARDENAS ANA ROSA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
77	36518089	SUAREZ RANGEL GLADYS MARIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
78	36547797	VILLERO RAMIREZ MIRIAM ESTHER	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
79	36622522	MARITZA CECILIA VILLERO PALMEZANO	No aporta prueba valida señalada en el numeral 3.2
80	37330404	VILLALBA DELGADO LUCENITH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
81	39460330	USUGA GOMEZ ADRIANA BEATRIZ	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
82	40801207	TORRES AMAYA SEDECIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
83	42482798	QUINTERO SANCHEZ LAUDITH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

84	42486982	CASTRO JIMENEZ YOLANDA MERCEDES	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
85	42495426	PALMEZANO GUERRA MARITZA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
86	43461156	GUTIERREZ ALZATE TERESA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
87	49605180	VILLANUEVA GONZALES FRAICEDES	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
88	49671923	GUEVARA VILLEGAS JUDITH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
89	49719652	GAMEZ GAMEZ ROSIRIS DEL SOCORRO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
90	49759228	RIOBO BECERRA MARIA NORDELIZ	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
91	49764448	BARBOSA JIMENEZ MARIA CRISTINA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
92	49776715	MERLANO MURGAS MARIEGNA LUCIA	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
93	49790293	MANOSALVA QUINTERO LUDYS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
94	49794353	MENDIOLA ANDRADE ELIS JOHANA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
95	50885086	HERNANDEZ MANCHEGO MARIZELA DEL CARMEN	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
96	51776628	VIECO ARAUJO LUNITA MERLITZ	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
97	56053170	CERVANTE APOLONIA MARIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
98	57447173	CALDERON RODRIGUEZ LORENA FRANCISCA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
99	73106207	PUERTA GOMEZ FRANCISCO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

100	77016965	DUARTE USECHE PEDRO VICENTE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
101	77091051	REGALADO DE AVILA ELKIM ANTONIO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
102	77097535	QUINTERO SANCHEZ VICTOR ALFONSO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
103	77160482	VIECO ARAUJO JOSE VICTOR	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
104	77174982	ARMENTA MUGNO NELSON YAIR	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
105	77176809	PERALES GAMEZ JOSE GREGORIO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
106	77186309	FRAGOZO RIVERA JUAN GABRIEL	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
107	77191437	GAMEZ GAMEZ JAVIER ENRIQUE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
108	77191889	RODRIGUEZ RENGIFO EDGAR ENRIQUE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
109	77194249	MANOSALVA ARENAS EUDIS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
110	84008751	JOHN JAIRO AMAYA EPIAYU	Adjunta documento que prueba su vinculación al Sisben - Adres - Dps - Ruv. QUE PERTENECE A OTRO MUNICIPIO
111	85201965	OLIVARES OROZCO LUIS ALFONSO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
112	85202002	OLIVARES OROZCO ESTEBAN MANUEL	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
113	88277569	ROJAS RUEDA JUAN ALIRIO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
114	91440154	LIEVANO MARTINEZ ELVIS JAVIER	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
115	1002443034	OCHOA TORRES MARIA CAROLINA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
116	1002995711	ROJAS VARGAS DEISY LORENA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

117	1003266487	VIECO MERLANO CARLOS JOSE	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
118	1003316229	RINCON VILLERO WILSON THOMAS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
119	1003317511	GARCIAS CONTRERAS ANGIE PAOLA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
120	1003380382	VILLERO GOMEZ HUBERT ANDRES	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
121	1003381611	VILLERO ROJANO LUIS ARMANDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
122	1003382694	FRAGOZO RUIZ ELIAN ENRIQUE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
123	1005185513	MC CORMICK MATUTE BRANDON	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
124	1007589035	MANOSALVA PALLARES JHON EDINSON	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
125	1007835889	PALLAREZ RODRIGUEZ YADITH VANESSA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
126	1037976737	JIMENEZ BUSTAMANTE ERIKA JULIEN	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
127	1040493751	CHAVEZ TAMAYO LEIDYS MARIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
128	1045730814	BOLAÑO MARTINEZ DANNY ALONSO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
129	1062395654	SANDOVAL ZUÑIGA STEFANY YULIETH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
130	1062403002	PINEDO GUERRA LINA VANESSA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
131	1062405103	MORALES RODRIGUEZ JOSE DAVID	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
132	1062804635	MARTINEZ DIAZ FRANKLIN JOSE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
133	1062806018	JIMENEZ AYALA BREYDIZ ALBERTO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RÉCURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

134	1062808495	VARGAS DE LAS AGUAS CARLOS ANDRES	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
135	1063948701	MEJIA VILLERO MANUEL FRANCISCO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
136	1063951821	HINCAPIE BARRIOS LEONARDO JESUS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
137	1063953637	MANJARREZ MIRANDA JAIR ALEXANDER	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
138	1064107555	HERNANDEZ RAMOS JANIER EDUARDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
139	1064119720	RAMOS RUIZ JAIR FERNANDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
140	1064722572	GOMEZ ARZUAGA OSCAR EDUARDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
141	1064836468	VEGA MANOSALVA EDWIN EDUARDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
142	1065563073	MENDIOLA ANDRADE ANGÉLICA MARIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
143	1065573651	PEREZ BARBOSA ZULEIDIS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
144	1065574099	DONADO MANOSALVA ANDRES FELIPE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
145	1065580143	GAMEZ GAMEZ MAILENA BEATRIZ	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
146	1065580151	VILLAMIZAR GAMEZ SANDRY JINETH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
147	1065599874	FLOREZ MANOSALVA LAURA YICELA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
148	1065604893	FERREIRA FLOREZ LUIS ALFREDO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
149	1065613098	NAVARRO ANGARITA WILDER	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
150	1065615972	MURGAS ORTIZ FERNANDO LUIS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

151	1065617337	PALMEZANO MARQUEZ CARLOS ANDRES	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
152	1065633308	BELEÑO CASTRO ROSA VIRGINIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
153	1065636988	DONADO MANOSALVA JHON FRAIDER	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
154	1065640652	ALFONSO DURAN MILEIDYS MARIETH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
155	1065644905	BUELVAS BERROCAL LAURA LICETH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
156	1065653997	ADRIANA MARCELA JURADO SIERRA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
157	1065656311	MUEGUES BAQUERO EVERTH ALBERTO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
158	1065663957	MARTINEZ MARQUEZ GLORIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
159	1065664868	FUENTES PAYARES LINA TEREZA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
160	1065809981	GONZALEZ PEREZ KATERINE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
161	1065814494	FLOREZ MANOSALVA LICETH FERNANDA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
162	1065821836	MONTALVAN IZQUIERDO INDIRA PAOLA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
163	1065828361	EIVER ENRIQUE SOSA FLOREZ	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
164	1065828519	VIECO MERLANO CAMILO ALFREDO	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
165	1065835959	BOSSIO ARAQUE BRESSY CAMILA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
166	1065837037	ASTRID CAROLINA JIMENEZ DE ANGEL	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
167	1065837207	VIECO MERLANO IVAN DARIO	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

168	1065841788	HUMBERTO FABIO JURADO SIERRA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
169	1065843060	BETANCOURT VASQUEZ MARIA PIEDAD	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
170	1065867532	CONTRERAS FORERO DONELYS MARIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
171	1066084385	RICO VELEZ LILIANA ANDREA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
172	1066287892	ROSADO GUERRA EDITH YOJANA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
173	1067593079	PEREZ NUÑEZ DIANA VALENTINA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
174	1067593319	ROJAS GOMEZ YORMAN YAIR	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
175	1067723002	BOLAÑO ALTAMIRANDA BREINER ENRIQUE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
176	1067806500	CLAUDIA PATRICIA DIAZ ZEQUEIRA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
177	1067806889	JIMENEZ TORRES ELITH JOCIA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
178	1067807392	CULMA RENGEL CARMELA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
179	1067807394	CULMA RANGEL YORLEDYS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
180	1068349744	MONTENEGRO POLO WALTER JOSE	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
181	1082243649	YASMIN DE JESUS SANCHEZ ARRIETA	Certificación laboral y servicio público presuntamente fraudulentos
182	1084251473	GARCES MUÑOZ WILFEN	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
183	1096187258	MANJARREZ GERCIA TATIANA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
184	1098655108	GARCIA DURAN YERERDUTH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

185	1120749599	FUENTES MARTINEZ ANGI JANETH	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
186	1123404540	AYALA GUTIERREZ STEFANI PAOLA	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
187	1123408007	RAMOS VANEGA EDUARDO SANTOS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
188	1124509280	IPUANA GONZALEZ GUILLERMO	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
189	1127947343	OLIVARES OROZCO CLEMENTE DE JESUS	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.
190	1193539819	TERAN LOPEZ ROSA MERCEDES	Aporta certificado de vecindad expedido por autoridad no competente.
191	1193559239	MENDOZA ZAMBRANO DAIRO JOSE	Aporta certificado de vecindad expedido por el delegado del alcalde sin acto administrativo de delegación.

ARTÍCULO TERCERO: INCLUIR en el censo electoral del municipio, las cédulas de ciudadanía relacionadas en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto, ya que se logró evidenciar la residencia electoral de los (las) mencionados (as) ciudadanos (as) conforme a las pruebas aportadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, de la siguiente manera:

- Mediante publicación en la página Web del Consejo Nacional Electoral y/o la Registraduría Nacional del Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información.
- A través de la **FIJACIÓN**, en un lugar público del despacho de la Registraduría municipal de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR** copia de la parte resolutive por el termino de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente Resolución para lo de su competencia a las siguientes entidades y/o funcionarios:

- Al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría municipal de **SAN DIEGO**
- A la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- A la Gerencia Informática de la Registraduría Nacional del estado Civil.
- A la Delegación Departamental del Estado Civil de **CESAR**.
- A la Presidencia de la República.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resoluciones 6344 y 9601 de 2023, en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN DIEGO** del departamento de **CESAR**, dentro del proceso de inscripción realizado entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para participar en este municipio, en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- A la Procuraduría General de la Nación.
- La Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Presidente



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Vicepresidenta



ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en sesión de Sala, el 29 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisó: Reynel David De La Rosa-Asesoría Secretaria General

Revisó: Adriana Milena Charari Olmos- Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynaldo Dussan Calderón - asesor despacho

Proyectó: Oscar Javier Gutierrez Rodríguez

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez - Johana Andrea Rúgeles Gómez

Radicado: Recurso-Trashumancia Actual - Histórica- SAN DIEGO-CESAR